

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDADREAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen publicas, de la solicitud de documentación necesaria para la tramitación de altas, bajas y variaciones de datos, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la citada Ley 30 de 1992. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30 de 1992. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran.

N.A.F./N.I.E./C.C.C.: 13104760826. Trabajador/razón social: Femi Kanjuthara Lonappan. Alta/baja/ varios: Alta. Régimen: R.E.A. Documentación solicitada: Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

Ciudad Real 22 de octubre 2009.-La Jefa de Sección, María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de las resoluciones de estimación/desestimación, saldos acreedores/devolución de ingresos de cuotas, de las empresas y trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30 de 1992.

C.C.C./N.A.F.	RAZÓN SOCIAL/TRABAJADOR	RÉGIMEN	RESOLUCIÓN
45101131619	ALMACENES CONRADO, S.L.	GENERAL Expediente 13-02-2009-4-00506203	Estimar la procedencia del saldo acreedor del periodo de junio de 2009, por el importe de 583,27 euros.
130035072689	LIZCANO CARDENAS PABLO	GENERAL Expediente 13-02-2009-0-418585	Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 280,85 euros, mas 3,35 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 284,20 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Ciudad Real 22 de octubre 2009.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

N.º I.- 12155